



SECCIÓN QUINTA

Núm. 4213

SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.

Resolución de 16 de mayo de 2024 del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., por la que se ha aprobado la convocatoria de subvenciones correspondientes al Programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, ERRPD correspondiente a ámbito 2, CUI Aloy Sala FASE 2, por el procedimiento de concesión directa.

BDNS (identif.): 766053.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766053>).

Primero. — *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta convocatoria aquellas comunidades de propietarios que lleven a cabo la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial, dentro de la fase 2 del ámbito 2, CUI Aloy Sala, de actuación de entornos residenciales de rehabilitación programada (ERRP) discontinuo de Zaragoza que fue aprobado por el Gobierno de Zaragoza por acuerdo de 5 de mayo de 2022.

Segundo. — *Objeto*.

La financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas y de la urbanización o reurbanización de espacios públicos, dentro de la fase 2 del ámbito 2, Aloy Sala, de actuación de entornos residenciales de rehabilitación programada (ERRP) discontinuo de Zaragoza que fue aprobado por el Gobierno de Zaragoza por acuerdo de 5 de mayo de 2022.

Tercero. — *Bases reguladoras*.

El contenido de la convocatoria se puede consultar en la página web:

www.zaragozavivienda.es

Cuarto. — *Cuantía*.

Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Gobierno de Aragón, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), hasta un máximo de 3.527.520 euros (incluido IVA) de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes*.

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas será de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Sexto. — Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la Plataforma de Ayudas de Zaragoza Vivienda, de forma telemática:

<https://www.ayudasrehabilitacionzaragoza.es/>.

En el caso de solicitud de la ayuda adicional por justificación de vulnerabilidad económica, las personas físicas podrán realizar su solicitud de forma presencial en la sede de Zaragoza Vivienda y presentando la documentación requerida en formato digital en la Unidad de Información (UIAC) de Zaragoza Vivienda (calle San Pablo, 48, de Zaragoza). El horario de atención al público es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Zaragoza, a 17 de mayo de 2024. — La directora gerente, Lorena Reula Gil.